

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE MOVILIDAD**

22 DE OCTUBRE DE 2014

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce, siendo las 9h20, se instalan en sesión ordinaria, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Movilidad: concejala Daniela Chacón; concejales Patricio Ubidia, Eduardo Del Pozo y Eddy Sánchez, quien preside la sesión.

Además se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Dr. Darío Tapia, Supervisor Metropolitano de Tránsito; Sres. Carlos Marín y Carlos Armijos, funcionarios de la EPMMOP; Sr. Jorge Zaldaña, funcionario de la Secretaría de Movilidad; Sra. Ana Isabel Casares y Paulina Saltos, funcionarias del despacho del concejal Sergio Garnica; Dr. Alejandro Cevallos, funcionario del despacho del concejal Eduardo Del Pozo; Ing. Bladimir Ibarra, funcionario del despacho del concejal Carlos Páez; Sr. Jorge Caicedo, funcionario del despacho del concejal Patricio Ubidia; y, Sres. Hernán Altamirano y Nathalie Allauca, funcionarios del despacho del concejal Eddy Sánchez.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario.

Se da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado.

1. Conocimiento y resolución de las actas de las sesiones de 1 y 15 de octubre de 2014.

La comisión resuelve aprobar las actas sin observaciones.

Siendo las 9h24, ingresa a la sala de sesiones el concejal Sergio Garnica.

2. **Conocimiento del informe de la Procuraduría Metropolitana No. 2014-03515 de 3 de octubre de 2014, relacionado con la reforma de la Resolución No 455 del 3 de julio del 2008, referente a la creación del "Sistema de estacionamientos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito".**

Siendo las 9h27, sale de la sala de sesiones el concejal Eduardo Del Pozo.

Por Secretaría se da lectura al informe No. 2014-03515 de 3 de octubre de 2014, relacionado con la reforma de la Resolución No 455 del 3 de julio del 2008, referente a la creación del "Sistema de estacionamientos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito", el mismo que se adjunta al acta como anexo No. 1.

Concejala Daniela Chacón: Manifiesta que no está de acuerdo con el informe emitido por la Procuraduría Metropolitana, por ello ha realizado un análisis de las razones por las cuales sí es viable el proyecto de resolución reformatorio a la resolución No. 455. El mismo que se detalla a continuación:

CONSIDERACIONES:

1. **Zona Azul** parte del sistema de gestión de la movilidad y no como espacio público.
2. **Ordenamiento Legal** establece que la autoridad de Tránsito debe manejar el sistema de parqueaderos.

3.- BASE LEGAL

El Concejo Metropolitano de Quito con fecha 13 de agosto de 2007 expide la Ordenanza Metropolitana 0221.- referente a la creación del "Sistema de Estacionamientos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito", cuyo objeto es apoyar el desarrollo territorial, la conectividad y movilidad dentro del Distrito Metropolitano de Quito, así como mejorar las condiciones de circulación peatonal, vehicular y ciclista, principalmente en la ciudad de Quito y sus conglomeraciones adyacentes, mediante la planificación, diseño y gestión.

de estacionamientos vehiculares existentes y nuevos proyectos, que integren de forma prioritaria su servicio a los principales corredores de transporte público de pasajeros;

Resolución C 0455 de julio 3 de 2008 de Concejo Metropolitano, se crea el reglamento del "Sistema de Estacionamientos de Quito", cuyo objeto es apoyar el desarrollo territorial, la conectividad y movilidad dentro del Distrito Metropolitano de Quito, así como mejorar las condiciones de circulación peatonal, vehicular y ciclista, principalmente en la ciudad de Quito y sus conglomeraciones adyacentes, mediante la planificación, diseño y gestión de estacionamientos vehiculares existentes y nuevos proyectos, que integren de forma prioritaria su servicio a los principales corredores de transporte público de pasajeros;

El artículo 14 de la Resolución C 0455, establece que la Policía Metropolitana de Quito realizará diariamente el control del uso de la Zona Azul, con la finalidad de que en el ámbito de su competencia cumpla y haga cumplir las leyes, ordenanzas, reglamentos y disposiciones de las autoridades municipales competentes para la consecución de fines fundamentales entre ellos el ornato y ordenamiento de los espacios públicos, control de los espacios de uso público, control de la vía pública (comercio informal) de las áreas y propiedades del Distrito Metropolitano de Quito, del libre tránsito peatonal, control de la contaminación ambiental, control de vehículos mal estacionados de Quito;

El artículo 16 y 17 de la mencionada Resolución, señala que la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas, EMMOP, deberá remover del lugar cualquier vehículo u objeto que contraviniendo disposiciones municipales obstruya el uso de la Zona Azul, para lo cual realizará el respectivo retiro del vehículo u objeto hasta que se cumpla el pago de la tarifa, multa y costos que se originen; pudiendo además como medida disuasiva inmovilizar cualquier vehículo u objeto que contravenga disposiciones municipales.

Ordenanza Metropolitana 309 de 19 de abril de 2010, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), sucedió a la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas (EMMOP-Q); señalando en el literal d) de su artículo innumerado 2, como objeto principal de la empresa

pública metropolitana "diseñar, planificar, construir, mantener, operar, y, en general explorar el espacio público destinado a estacionamientos";

Ordenanza 334 de 29 de marzo de 2011 Art. 7, señala en el ejercicio de la competencia de la Policía Metropolitana está encaminado hacia la consecución de los siguientes fines fundamentales: higiene, ornato, ordenamiento, y control del espacio público, información y seguridad turística, control de tránsito y movilidad, control de contaminación ambiental, así como coadyuvar en la seguridad y convivencia ciudadanía, la gestión de riesgos y demás.

Ordenanza Metropolitana 0192 de febrero 23 de 2012, se expide la Ordenanza Metropolitana reformativa de la Ordenanza metropolitana 0221 sancionada el 13 de agosto de 2007, que modificó el título II del Libro Tercero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito referente a la creación del Sistema de Estacionamientos de Quito, cuyos artículos señalan:

Art. 2.- A través de la Secretaría responsable de la movilidad, se establecerá técnicamente las zonas en las vías públicas destinadas para el servicio de estacionamiento rotativo tarifario de vehículos.

Art. 3.- El Municipio a través de la empresa pública metropolitana (EPM/OP) diseñará, gestionará y ejecutará todas las acciones necesarias para promover y desarrollar el mismo, en el marco de las políticas de movilidad sostenible definidas por Secretaría responsable de la movilidad.

Art. 4.- Secretaría de Movilidad será la encargada de evaluar el sistema de estacionamientos de Quito, frente a la política de gestión de tráfico y condiciones de movilidad.

Art. 5.- La Empresa Pública Metropolitana administradora del sistema de estacionamiento de Quito, expedirá instrumentos de planificación y reglas de carácter operativo y técnico.

Art. 9.- Sustituye el décimo octavo artículo innumerado de la referida Ordenanza Metropolitana 221, que establece *"Para garantizar la inmediación a!* infractor en el procedimiento administrativo sancionador, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en coordinación con la autoridad competente para el control del

tránsito, RETIRARÁ, EN EL ACTO DE LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA, EL VEHÍCULO DE LA VÍA PÚBLICA Y LO DEPOSITARÁ EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS CON ESTE PROPÓSITO (...)”;

Disposición Transitoria 3.- Las resoluciones del Concejo Metropolitano en las que se determinen las zonas o sectores de vías públicas destinadas para el servicio de estacionamiento rotativo tarifado de vehículos, serán revisados por la Secretaría de Movilidad, a partir de lo cual las mismas perderán vigencia.

Disposición Derogatoria.- quedarán automáticamente derogadas todas las normas de igual o inferior jerarquía en lo que resulten contradictorias o se opongan.

Resolución A 0006 de abril 22 de 2013 creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - AMT, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, que ejerce las potestades de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia, así como el tránsito y la seguridad vial del Distrito y demás facultades contempladas en la referida resolución;

Disposición General Primera de la Sucesión Jurídica contemplada en la Resolución A 0006.- señala *“La Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito asumirá las competencias, atribuciones y facultades que hubiesen sido asignadas a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas en materia de control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, y que consten previstas en el ordenamiento jurídico metropolitano”, para el efecto la EPMMOP emitirá la resolución de delegación.*

Resolución Administrativa No. 2013-0000675 de noviembre 1 de 2013.- emitida por el Gerente General (s) de la EPMMOP manifiesta en su artículo 1 *“Delegar a la Agencia Metropolitana de Control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial del Distrito Metropolitano de Quito el ejercicio de las competencias, atribuciones y facultades que hubiesen sido asignadas a la EPMMOP en materia de control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, y que consten previstas en el ordenamiento jurídico metropolitano.*

En virtud de lo anterior el sistema de estacionamiento del Municipio de Quito

se crea de conformidad a la Ordenanza 0221 y la Resolución C 0455 para mejorar las condiciones de circulación peatonal, vehicular y ciclista, principalmente en la ciudad de Quito y sus conglomeraciones adyacentes, mediante la planificación, diseño y gestión de estacionamientos vehiculares existentes.

Con la Resolución C0455 se le entrega el control de la Zona Azul a la Policía Metropolitana respecto al control de espacio público, control de la vía pública y vehículos mal estacionados; y, de igual forma autoriza a la Empresa Pública EPMMOP diseñar, planificar, construir, mantener, operar, y, en general explorar el espacio público destinado a estacionamientos, es decir, que la Policía Metropolitana y la EPMMOP mantenían facultades y control en materia de tránsito.

Si bien es cierto, la Ordenanza 334 señala ejercicio de la competencia de la Policía Metropolitana está encaminado hacia la consecución de los siguientes fines fundamentales entre ellos control del espacio público, control de tránsito y movilidad; se complementa en la ejecución de control con la Ordenanza 0192 de 23 de febrero de 2012, que establece competencias a la Secretaría de Movilidad y la EPMMOP en:

- Vías de servicio público destinadas para estacionamiento rotativo definidas por la Secretaría de Movilidad.
- Empresa Pública EPMMOP diseñe, gestione y ejecute el sistema de estacionamiento rotativo, bajo el marco de las políticas definidas por la Secretaría de Movilidad.
- Empresa Pública EPMMOP expida instrumentos de planificación y reglas de carácter operativo y técnico para el sistema de estacionamiento de Quito.
- Y que para el **RETIRO DEL VEHÍCULO DE LA VÍA PÚBLICA, EN EL ACTO DE LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA, Y DEPÓSITO EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS CON ESTE PROPÓSITO, DEBE COORDINAR CON LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO**

Quedando además derogada, con la disposición final de la Ordenanza 0192, todas las normas de igual o inferior jerarquía en lo que resulten contradictorias o se opongan.

Actualmente la autoridad de tránsito en el DMQ, es la AMT de conformidad a la Resolución A006, misma que además señala que "La Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito asumirá las competencias, atribuciones y facultades que hubiesen sido asignadas a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas en materia de control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, y que consten previstas en el ordenamiento jurídico metropolitano", para el efecto la EPMMOP emitirá la resolución de delegación.

Resolución Administrativa No. 2013-0000675 de noviembre 1 de 2013, que fue emitida por el Gerente General (s) de la EPMMOP en la que se manifiesta "Delegar a la Agencia Metropolitana de Control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial del Distrito Metropolitano de Quito el ejercicio de las competencias, atribuciones y facultades que hubiesen sido asignadas a la EPMMOP en materia de control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, y que consten previstas en el ordenamiento jurídico metropolitano.

Por tal razón, al existir dicha delegación el **RETIRO DEL VEHÍCULO DE LA VÍA PÚBLICA, EN EL ACTO DE LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA, Y DEPÓSITO EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS CON ESTE PROPÓSITO, DEBE COORDINARSE O REALIZARLO LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO.**

Siendo las 9h35, ingresa a la sala de sesiones el concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Sergio Garnica: Felicita el análisis realizado por la concejala Chacón y manifiesta su descontento respecto del informe emitido por la Procuraduría Metropolitana, debido a que no contiene los elementos jurídicos necesarios para emitir un criterio desfavorable para la reforma de la resolución en mención, en virtud de lo cual, mociona que se considere que el informe presentado por Procuraduría Metropolitana, no es vinculante y de esta manera la comisión

emita un informe tomando en cuenta los argumentos de valor expuestos por la concejala Chacón.

Solicita además que la intervención de la concejala Daniela Chacón sea transcrita debido a su importancia.

Concejal Daniela Chacón: Manifiesta que ha pensado en una solución diferente, a la expuesta por el concejal Garnica, la misma que consiste en realizar inicialmente una reforma a la ordenanza metropolitana No. 334, a fin de determinar que la Policía Metropolitana, ya no se encuentra a cargo del control de tránsito, movilidad y mal estacionamiento en el Distrito.

Concejal Eddy Sánchez: Señala que está de acuerdo con la moción presentada por la concejala Chacón.

Concejal Eduardo Del Pozo: Sugiere que se de por conocido el informe de la Procuraduría Metropolitana y en una próxima sesión de la comisión se conozca el proyecto de ordenanza reformativo a la ordenanza No. 334.

3. Presentación del Ing. Patricio Jaramillo, Gerente General de la EPMMOP, del informe relacionado con el sistema metropolitano de estacionamiento tarifado zona azul, el informe requerido deberá detallar los siguientes temas:

- 3.1. Monto recaudado por el uso de la zona azul;
- 3.2. Monto recaudado por concepto de multas por el mal uso de la zona azul;
- 3.3. Detalle cuantitativo del personal que labora realizando la colocación de tickets y policías metropolitanos que realizan el control; y,
- 3.4. Número de agentes de tránsito que se encuentran previstos para realizar el control de la zona azul en el Distrito Metropolitano de Quito.

Sr. Carlos Marín, funcionario de la EPMMOP: Realiza la presentación, en la misma que detalla los siguientes temas: a) base legal; b) perímetros y número

de plazas de zona azul; c) contratos de distribución; d) personal de la EPMMOP en zona azul; e) montos recaudados - administración del sistema 2010-2014; f) montos recaudados administración del sistema enero-agosto 2014; y, g) policía metropolitana y agencia metropolitana de tránsito, para control zona azul. La presentación se adjunta al acta como anexo No. 2.

La Comisión avoca conocimiento de la presentación y emite los siguientes comentarios:

Concejala Daniela Chacón: Señala que es evidente las razones por las cuales el control de la zona azul se encuentra en una situación crítica; y, recalca que se vuelve necesaria la reforma a la ordenanza No. 334.

Concejal Sergio Garnica: Consulta cuál es el porcentaje que la municipalidad obtiene por el cobro de 0.40 ctvs, por concepto de control de zona azul.

Sr. Carlos Marín, funcionario de la EPMMOP: Responde, que de los 0.40 ctvs recaudados lo que le corresponde a la municipalidad es 0.20 ctvs.

Concejal Eddy Sánchez: Propone que para la próxima sesión de la comisión se conozca el proyecto de ordenanza reformatorio a la ordenanza No. 334, además de un informe por parte de la EPMMOP sobre la situación de la Asociación Amazonas.

Concejal Eduardo Del Pozo: Señala que es indispensable conocer la relación jurídica que existe entre el Municipio de Quito y la Asociación Amazonas, a fin de poder emitir una solución al inconveniente existente.

Concejal Patricio Ubidia: Solicita que se aclare la problemática existente con la Asociación Amazonas.

Sr. Carlos Armijos, funcionario de la EPMMOP: Manifiesta que hace algunos días se recibió la denuncia de un usuario que señalaba que las personas que efectúan el control de la zona azul, están realizando un cobro inusual por el uso de los estacionamientos pertenecientes a esta zona, de esta manera, se cobra un valor diario y no por horas como corresponde y sin hacer válidos los comprobantes de uso del espacio público.

Al conocer esta denuncia, se acudió al lugar de los hechos y se constató el incumplimiento por parte de las personas que realizan el control de la zona azul y que en su mayoría pertenecen a la Asociación Amazonas.

Concejal Eddy Sánchez: Manifiesta que es necesario la creación de una Empresa Pública que se encargue del control de esta problemática, por otro lado, sugiere que la EPMMOP, realice una exposición de la situación actual de la Asociación Amazonas, con una hoja de ruta de la socialización a realizarse y las posibles recomendaciones y soluciones.

Concejal Patricio Ubidia: Manifiesta que se debe realizar un análisis profundo de la situación de la Asociación Amazonas, puesto que en muchos casos son influenciados por agrupaciones políticas.

Siendo las 10h09, sale de la sala de sesiones el concejal Sergio Garnica.

4. Presentación del Ing. Jean Pol Armijos Secretario de Movilidad, del estudio pormenorizado de la situación actual de la Compañía de Transporte Nacional.

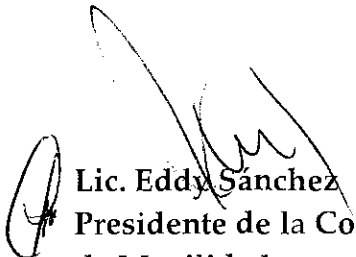
Concejal Eddy Sánchez: Manifiesta que el señor Secretario de Movilidad, mediante oficio No. SM-2077 de 21 de octubre de 2014, ha solicitado que se aumente el plazo para la presentación del informe, debido a que se encuentra recopilando la información referente al tema.

La comisión acoge la solicitud del señor Secretario de Movilidad.

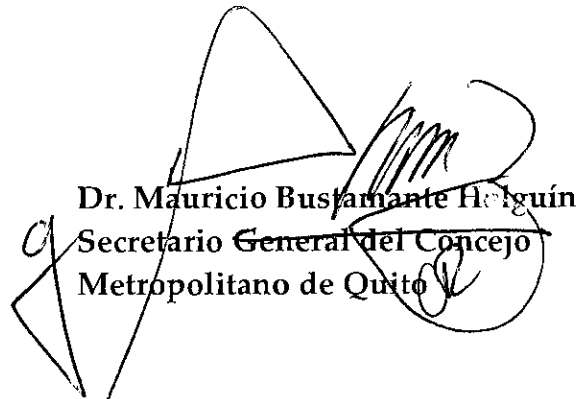
5. Varios.

Concejal Eddy Sánchez: Expresa sus sentidas condolencias al Dr. Darío Tapia, Supervisor Metropolitano de Tránsito, por la irreparable pérdida de su hijo.

Siendo las 10h10, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado, el señor Presidente de la comisión, y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.


Lic. Eddy Sánchez
Presidente de la Comisión
de Movilidad

MVT


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito

ANEXO No. 1

- Para conocimiento de Sr. Fiscal

H. Atenciones
N. 0777
Para
Comité de la
donación

13-X-14

Comisión



Expediente No. 2014-03515

Doctor
Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Ciudad.-

CONCEJO METROPOLITANO SECRETARIA GENERAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
- 3 OCT 2014
2014-122063

FECHA: 03 OCT 2014
HORA: 15:24
FIRMA RECEPCIÓN: IR
NUMERO HOJA: 2h

De mi consideración:

En atención al oficio No. SG 976, por medio del cual solicita a esta dependencia la emisión de un informe y criterio legal, respecto del proyecto de Resolución reformativa de la Resolución No. C 0455 de 03 de julio de 2008, manifiesto a usted lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0221 de 13 de agosto de 2007 se reformó el Título II del Libro Tercero del Código Municipal referente a la creación del "Sistema de estacionamientos del Municipio del Distrito Metropolitana de Quito".

A través de las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 0192 de 28 de febrero de 2012 y 002 de 30 de mayo de 2014 se reformó a la Ordenanza Metropolitana No. 0221 de 13 de agosto de 2007

Con Resolución No. C 0455 de 03 de julio de 2008 se expidió el "Reglamento del Sistema de Estacionamiento de Quito", la cual no ha sido reformada desde su expedición.

II. CRITERIO:

Una vez revisado el proyecto de Resolución reformativo de la Resolución No. C 0455 de 03 de julio de 2008, se realizan las siguientes consideraciones:

De conformidad con el artículo innumerado (7) de la Ordenanza Metropolitana No. 0334, la Policía Metropolitana, tiene como función controlar y salvaguardar el uso adecuado del espacio

24

público y la libre movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito. En cambio, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano, de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución No. A 006 de 22 de abril de 2013, tiene a su cargo la potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia, el tránsito y la seguridad vial, asignadas al Municipio por la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

El uso del espacio público sobre la vía en el cual se ha desarrollado el servicio de estacionamiento rotativo tarifado de vehículos denominado Zona Azul, no es un asunto relativo a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sino precisamente sobre el uso de espacio público, tal como se desprende de la propia Ordenanza Metropolitana No. 221; por lo cual no puede ser asumido por parte de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano.

Se debe considerar además que en el ordenamiento jurídico del país, rige entre otros, el principio de jerarquía normativa, por el cual se entiende que una normativa de rango inferior no puede contradecir ni oponerse a una de rango superior. Una Ordenanza Metropolitana es jerárquicamente superior a una Resolución del Concejo Metropolitana, es por ello que, ninguna Resolución de ese tipo puede contradecir a una Ordenanza Metropolitana.

Sobre la base de lo señalado, esta Procuraduría Metropolitana, emite criterio desfavorable con respecto al proyecto de Resolución reformativa de la Resolución No. C 0455.

Atentamente,


Dr. Rómulo García Sosa

 **PROCURADOR METROPOLITANO**

ANEXO No. 2



**SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO TARIFADO ZONA AZUL
(OCTUBRE 2014)**

ÍNDICE

- BASE LEGAL
- PERÍMETROS Y No. DE PLAZAS DE ZONA AZUL, POR ZONAS
- CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN
- PERSONAL DE LA EPMOP EN ZONA AZUL
- MONTOS RECAUDADOS POR ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
- POLICÍA METROPOLITANA Y AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO, PARA CONTROL ZONA AZUL

2014

BASE LEGAL

- Ordenanza Metropolitana N° 0111, RO 260 / 27 enero 2004 (Creación Sistema Estacionamiento Rotativo Tarifado "Zona Azul").
- Ordenanza Municipal N° 0221 / 13 agosto 2007 (en sustitución de Ordenanza No. 0111).
- Ordenanza N° 0192 / 28 febrero 2012 (modifica Ordenanza 0221).
- Resolución Concejo Metropolitano N° 0455 / 3 julio 2008 (Reglamento del "Sistema de Estacionamientos de Quito"; contempla aspectos operativos funcionamiento Sistema Zona Azul; multas y sanciones a cargo de Policía Metropolitana).
- Ordenanza Metropolitana N° 002 / 30 mayo 2014 (reforma Ordenanza 0221 / exención de pago a personas con discapacidad y adultas mayores).

www.epm.gov.ec

PERÍMETROS Y No. DE PLAZAS DE ZONA AZUL, POR ZONAS

NÚM. ZONAS	ZONAS	PERÍMETRO	NUM. PLAZAS
1	LA MARISCAL (2010)	AV. COLÓN, AV. 12 DE OCTUBRE, AV. PATRIA; Y, AV. 10 DE AGOSTO, HASTA AV. COLÓN	2.255
2	LA MARISCAL (2012)	AV. ELOY ALFARO, AV. AMAZONAS, AV. ORELLANA, AV. LA CORUÑA, AV. ISABEL LA CATÓLICA, CAAMAÑO, AV. 12 DE OCTUBRE, AV. COLÓN; Y, AV. 10 DE AGOSTO HASTA AV. ELOY ALFARO.	965
3	SANTA CLARA (2012)	AV. COLÓN, AV. 10 DE AGOSTO, AV. SANTA PRISCA, AV. TARQUI, AV. GRAN COLOMBIA, CALLES LUIS SODIRO, LUIS FELIPE BORJA, GUAYAQUIL, CALDAS, VARGAS ;Y, AV. AMÉRICA HASTA AV. COLÓN.	1.838
4	LA CAROLINA Y RUMIPAMBA (2011)	AV. NACIONES UNIDAS, CALLE JAPÓN, AV. AMAZONAS, AV. DE LA REPÚBLICA, AV. ELOY ALFARO;Y, AV. 10 DE AGOSTO HASTA LA AV. NACIONES UNIDAS.HASTA AV. NACIONES UNIDAS.	1.222
5	LA PRADERA Y LA CAROLINA (2011)	AV. NACIONES UNIDAS, AV. 6 DE DICIEMBRE, AV. ORELLANA, AV. AMAZONAS, AV. ELDY ALFARO; Y, AV. DE LOS SHYRIS HASTA AV. NACIONES UNIDAS.	1.779
6	CUMBAYÁ (2013)	CALLES MARÍA ANGÉLICA IDROBO, ROCAFUERTE, LUIS GARZÓN, FRANCISCO DE ORELLANA, CHIMBORAZD, AV. PAMPITE Y, AV. INTEROCÉANICA.	513
TOTAL			8.572

www.epm.gov.ec

B.M.

CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN
(Control del tiempo de uso de Zona Azul)

ZONA	No. DE PLAZAS	DISTRIBUIDORES	CONTRATO FIRMADO	
			DISTRIBUIDORES CON CONTRATO	ASOCIACION AMAZONAS SIN CONTRATO
ZONA 1 (MARISCAL 1)	2.255	113	70	43
ZONA 2 (MARISCAL 2)	965	59	57	2
ZONA 3 (SANTA CLARA)	1.838	129	123	6
ZONA 4 (CAROLINA)	1.222	75	72	3
ZONA 5 (PRADERA)	1.779	85	79	6
ZONA 6 (CUMBAYÁ)	513	19	19	0
TOTAL	8.572	480	420	60

www.epmmop.gob.ec

PERSONAL DE LA EPMMOP EN ZONA AZUL

SUPERVISORES	6
RECAUDADORES	5
TÉCNICO CGM	1
COORDINADOR	1
TOTAL	13

www.epmmop.gob.ec

Recu.

**MONTOS RECAUDADOS ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
2010-2014**

AÑOS				
2010	2011	2012	2013	2014 (A AGOSTO)
358.108,93	1.888.620,79	2.270.730,15	2.398.130,93	1.526.395,76

www.fineriodel.com

**MONTOS RECAUDADOS ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
ENERO-AGOSTO 2014**

MES	SUB.TOTAL
ENERO	223.824,01
FEBRERO	198.957,93
MARZO	187.435,01
ABRIL	190.857,04
MAYO	185.053,08
JUNIO	179.021,72
JULIO	189.967,96
AGOSTO	171.279,01
TOTAL	1.526.395,76

www.fineriodel.com

py

POLICÍA METROPOLITANA Y AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO, PARA CONTROL ZONA AZUL

MONTOS RECAUDADOS POR MULTAS:

COMPETENCIA DE POLICÍA METROPOLITANA / Resolución Concejo Metropolitano N° 0455 – 3 julio 2008

NÚMERO DE POLICÍAS METROPOLITANOS PARA CONTROL ZONA AZUL:

POLICÍA METROPOLITANA, 33 policías desde el 15 septiembre.

NÚMERO DE AGENTES DE TRÁNSITO PREVISTOS PARA CONTROL ZONA

AZUL:

COMPETENCIA DE AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO.



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

EMOVAP

Del.